

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvasse proveer
Santiago de Cali, 15 de julio de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 1360
Actuación: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante: FRANCESCO CARMENES VAN DER HUCK
Ejecutado: FRANCISCO ANTONIO CARMENES BERNATE
Radicado: 76001-3110-001-2016-00564-00
Providencia: Auto No decreta medida

El ejecutante a través de su apoderada judicial solicita se decrete el embargo de las cuentas de ahorros que se encuentren a nombre del demandado.

Antes de proceder debe la parte actora especificar al despacho la entidad o entidades financieras a la cuales se les comunicará la medida cautelar.

En consecuencia, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

RESUELVE:

PRIMERO. – Requerir a la parte actora a fin que especifique la entidad o entidades financieras a las cuales se les comunicará la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza